

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Taramundi

Plantilla de personal

Grupo A) Administrativos

1 Secretario; grado 17.

1 Auxiliar; grado 5.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.
El Jefe de la Sección.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MIERES

Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido en sumario número 225 de 1965, por lesiones, por la presente se cita al lesionado Angel Barral Camacho, de 18 años, soltero, gitano, hijo de Antonio y Argentina, que tuvo su último domicilio en La Reguerona de este partido y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario de referencia.

Mieres a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Félix González Abascal,

Juez Municipal propietario del número 2, a consecuencia de denuncia seguida contra Jorge Luis Pandiella Sánchez y dos más, por hurto, se cita al perjudicado y propietario de una rueda de repuesto de un coche marca Seat-600, en paradero ignorado, para que el día veintisiete de enero próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana, número 7, 1.º izquierda, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al perjudicado en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Ejecutadas por don Antonio Argüelles Nieto, las obras de reparación del C. V. de Poncebos a Tielve, muros, se hace público que durante quince días hábiles, desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cabrales, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se

entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 14 de diciembre de 1965.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Arturo Mon Pérez, las obras de reparación de la C.ª P. de Vegadeo a Boal kms. 15 al 18, se hace público que durante quince días hábiles, desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación, o en el Ayuntamiento de Castropol, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 15 de diciembre de 1965.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncios

Recibido en esta Jefatura el Expediente de Deslinde del monte número 258 del Catálogo de esta provincia denominado "Lienzos" perteneciente a los pueblos de Cienfuegos y Nembra del término municipal de Quirós, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio calle Marqués de Teverga número 4, Oviedo, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 11 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días

siguientes las reclamaciones que se presenten por duplicado, sobre la práctica de apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 56 de 9 de marzo de 1965 debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Oviedo, 11 de diciembre de 1965.
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

Recibido en esta Jefatura el Expediente de Deslinde del monte número 17 del Catálogo de esta provincia denominado "Cueva de Buenamadre", perteneciente a Coto, Valle de Lago y Urría del término municipal de Somiedo, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio calle Marqués de Teverga número 4, Oviedo, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 11 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten por duplicado sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan si-

do atribuidas al monte al realizar la aquella operación

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 56 de 9 de marzo de 1965, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Oviedo, 11 de diciembre de 1965. El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término Municipal de Langreo.

Notificaciones

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en expedientes de débitos a la Hacienda Pública por certificaciones de descubierto del término municipal de Langreo, por los conceptos, números, deudores e importe del principal que al final se relacionarán, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los Arts. 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el Art. 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y resultando desconocido el paradero de los deudores que se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, com-

parezcan por sí o por representación en esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el Art. 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN de la provincia, el recargo de apremio quedará reducido al 10%, y transcurrido dicho plazo se elevará al veinte por ciento, perdiendo el beneficio citado conforme al Art. 112 del mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Relación que se cita

Concepto, núm. certificación, contribuyentes, e importe de principal, es como sigue:

Lujo, tenencia automóviles 267/1965 don Justino Lajo Asensio, 1.200.

Trabajo Personal, 290/1965, don José Roca Lecha, 747.

Derechos reales, 299/1965, don José Hermida Fernández, 1.124,33.

Lujo tenencia automóviles 440/1965 don Francisco Puertas Díaz Castro, 700.

Transmisiones patrimoniales, 449/1965, don Esteban Yeguas, Pedro, 1.159.

Trabajo personal, 455/1965, don José Roca Lecha, 419.

Cuota por beneficios, 477/1965, don Eliseo Rodríguez Rodríguez, 3.427,80.

Cuota por beneficios, 514/1965, don Jorge Lange Tschierschke, 2.522.

Cuota por beneficios, 577/1965, don Etlvino Vigil Espina, 722.

Cuota por beneficios, 631/1965, don Federico Palacio Suárez, 2.157.

Cuota por beneficios, 643/1965, doña Selina Alonso Castaño, 1.253.

Cuota por beneficios, 685/1965, don Eliseo Rodríguez Rodríguez, 1.260.

Cuota por beneficios, 697/1965, don Juan Bautista Ordóñez García, 1.411.

Laviana, 14 de diciembre de 1965. El Recaudador.

—:—

Término Municipal de Sobrescobio

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en expediente por débitos a Hacienda Pública por

certificaciones de apremio 250 y 604 de 1965 por el concepto de Cuota por beneficios, contra don Andrés Avelino Mendivil Tamargo, importantes por principal 2.534, y 1.466 pesetas, respectivamente, cuyo paradero se desconoce, fue dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, en 26 de mayo de 1965 y 28 de octubre de 1965, la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los Arts. 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el Art. 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Así pues se requiere al deudor expresado para que en el plazo de ocho días a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por representación en esta Recaudación a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante en esta Zona, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el Art. 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndole que si lo realiza dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN de la provincia, el recargo de apremio quedará reducido al diez por ciento, y transcurrido dicho plazo se elevará al veinte por ciento, perdiendo el beneficio citado conforme al Art. 112 del mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Laviana, 14 de diciembre de 1965. El Recaudador.

—:—

Término Municipal de San Martín del Rey Aurelio

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en expedientes por débitos a la Hacienda Pública

por certificaciones de descubierto del término municipal de San Martín del Rey Aurelio, por los conceptos, números, deudores e importe del principal que al final se relacionarán han sido dictadas por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el Art. 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el Art. 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y resultando desconocido el paradero de los deudores que se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representación en esta Recaudación a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el Art. 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN de la provincia el recargo de apremio quedará reducido al diez por ciento, y transcurrido dicho plazo se elevará al veinte por ciento, perdiendo el beneficio citado conforme al Art. 112 del mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Relación que se cita

Concepto, número, contribuyentes, y débito principal es como sigue:

Cuota por beneficios, 18/1965, doña Josefa Fernández Fernández. La Potoxia, 1.325.

Cuota por beneficios, 240/1965, don Florencio Bernardo Castro. Huería Carrocera, 3.010.

Cuota por beneficios, 505/1965, el mismo, 1.752.

Cuota por beneficios, 556/1965,

don Plácido Escandell. Avenida Oviedo 59. Entrego, 1.656.

Cuota por beneficios, 568/1965, doña Josefa Fernández Fernández. La Potoxia, 630.

Canon de Minas, 495/1965, don Onofre Martínez Rubio. Blimea, 486.

Cuota por beneficios, 670/1965, don Angel Barrigón Becares. Avenida Oviedo 84, 1.290.

Laviana, 14 de diciembre de 1965. El Recaudador.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Devolución de fianza

Anuncios

Habiendo sido aprobada la Liquidación de las obras de "Urbanización de los terrenos de Valgranda", adjudicadas a don Diego Toro y Muela, se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta de Obras, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 11 de diciembre de 1965. El Presidente.

Habiendo sido aprobada la Liquidación de las obras de Reconocimiento del casco y ajuste de las puertas del gánguil San Juan de Nieva; adjudicadas a Astilleros del Cantabrico y de Riera, S. A., se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta de Obras, o en la Alcaldía de Avilés las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no

verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 11 de diciembre de 1965. El Presidente.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (GIJON)

Anuncio

Por don Antonio José Sánchez del Valle, mayor de edad, industrial y vecino de La Caridad (Asturias).

Solicita la recogida de 10.000 kilogramos anuales de argazos del género "Fucus" en el Distrito Marítimo de Lueca, del cual es en la actualidad concesionario.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 14,30 días laborables.

Gijón, 10 de diciembre de 1965.— El Comandante Militar de Marina, Federico Sánchez Barcáiztegui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el uno del actual, acordó prestar aprobación al Pliego de Condiciones de enajenación en pública subasta de cuatro toneladas de hierro dulce y una tonelada de hierro fundido, depositado en el Maceo Municipal, bajo el tipo de licitación de dos pesetas y treinta céntimos kilogramo.

Durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el pliego de referencia, pudiendo presentarse den-

tro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 10 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

Edicto

Solicitada autorización por don Desiderio Argüelles Fernández para la instalación de un taller mecánico con maquinaria de una potencia total de 43,35 H. P., con emplazamiento en Molino del Soto.

Se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 13 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE OVIEDO

Edictos

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria del día diecisiete de noviembre del año en curso, acordó aprobar definitivamente el Presupuesto Extraordinario para construcción de edificios escolares, que asciende tanto en Gastos como en Ingresos a la cantidad de diez millones quinientas cincuenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesetas con catorce céntimos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el Art. 698 de la Ley de Régimen Local (texto refundido), para que durante el plazo de quince días, durante el cual dicho Presupuesto con sus anexos se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, los interesados a que hace referencia el Art. 683 de la expresada Ley y por las causas relacionadas en el núm. 3 del Art. 696 de la misma, pueden presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta lo curse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Oviedo, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Alcalde-Presidente.

La Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en sesión de 2 de diciembre de 1965, acordó por unanimidad, incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, la casa número 16 de la calle de Covadonga, en esta ciudad, propiedad de "Uranja", S. A.

El expediente núm. 28, ficha ...

mero 264, del año 1965, relativo al asunto menado, en el que figura el texto de dicho acuerdo, se hallará de manifiesto al público en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien.

Lo que se publica para general conocimiento y a los demás efectos y fines procedentes.

Oviedo, a 11 de diciembre de 1965. El Alcalde.

DE PARRES-ARRIONDAS

Anuncios

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento el Expediente de Suplemento de Crédito a varios Capítulos del Presupuesto Ordinario de Gastos, queda expuesto al público por un plazo de quince días a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones.

Arriondas, 11 de diciembre de 1965. El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de diciembre del corriente año la modificación de las Ordenanzas Fiscales, se expone al público por el plazo de quince días a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones.

Arriondas, 11 de diciembre de 1965. El Alcalde.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 del actual mes de diciembre el Proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo Ejercicio de 1966, se expone al público por un plazo de quince días a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones.

Arriondas, 11 de diciembre de 1965. El Alcalde.

DE PILOÑA

Edictos

En cumplimiento del Art. 722 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público, a efectos de examen y posibles reclamaciones, por término de 15 días hábiles, el expediente sobre refundición y modificación de Ordenanzas Fiscales y establecimiento de nuevas imposiciones y sus respectivas Ordenanzas Fiscales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de noviembre último, según el detalle siguiente:

Ordenanzas refundidas y modificadas

Tasa de rodaje. Tasa de administración (sello municipal). Tasa por la prestación del servicio de Mercado de Abastos. Tasa de alcantarillado. Tasa de inspección de motores etc. Tasa de licencias de bailes y fiestas. Tasa de licencias de industrias callejeras y ambulantes. Tasa sobre escaparates, letreros etc. Tasa por ocupación de la vía pública. Tasa por cierre de finca. Tasa por el servicio de Matadero y acarreo de carnes. Tasa de administración por certificaciones expedidas. Tasa sobre puestos públicos. Tasa por el suministro domiciliario de agua potable. Tasa por por aprovechamiento de pastos comunales. Tasa por el servicio del mercado de ganados. Arbitrio con fin no fiscal sobre perros. Arbitrio sobre circulación de bicicletas. Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos o Plus Valía.

Exacciones y Ordenanzas de nueva creación

Contribuciones especiales. Tasa por la prestación del servicio del poste repetidor de Televisión. Tasa de tránsito de ganado por la vía pública. Arbitrio con fin no fiscal sobre locales y viviendas carentes del servicio de agua o alcantarillado.

Infiesto, (Piloña), 10 de diciembre de 1965.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de noviembre último, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones por término de 15 días hábiles, de conformidad al Art. 632 de la vigente Ley de Régimen Local.

Infiesto (Piloña), 3 de diciembre de 1965.—El Alcalde.

DE SALAS

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día nueve de diciembre aprobó el padrón de contribuyentes por la tasa sobre rótulos, anuncios, letreros, escaparates etc., para el actual ejercicio de 1965 redactado de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Dicho padrón queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el mismo pueda ser examinado e interpuestas las reclamaciones que contra el mismo se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas, 10 de diciembre de 1965.
El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR
DE CALEAO (CASO)

Anuncio

La junta de esta Entidad en sesión extraordinaria del día 10 de los corrientes aprobó el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos que habrán de regir para el año 1966, el que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes de acuerdo con la Ley.

Caleao de Caso a 11 de diciembre de 1965.—El Presidente.

ENTIDAD LOCAL MENOR
DE CERREDO

Edicto

Para hacer constar por el presente edicto que en la Secretaría de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cerredo, Ayuntamiento de Degaña, durante las horas de oficina y en el tablón de anuncios, se halla expuesto el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio de 1966 de meritada Junta, al objeto de poder formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes y elevarlo así a la Superioridad que corresponda.

Cerredo, 29 de noviembre de 1965.
El Presidente, Manuel Ramos.

—:—

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA
ENTIDAD LOCAL MENOR DE
SAN COSME

Anuncio

Autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, en oficio número 4784, de fecha 6 de agosto del año actual, y de acuerdo con las condiciones expuestas por el mismo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156, de fecha 11 de junio de 1957 se sacan a subasta por esta Junta Vecinal ochenta y dos pinos, con setenta y siete metros cúbicos de madera en el monte denominado "Serranía de Pedro Cuervo", número 310 bis del Catálogo de los de esta provincia y perteneciente a la Junta Vecinal de San Cosme.

Podrán tomar parte en la misma todos los maderistas que posean el carnet profesional y los que harán las ofertas en pliego cerrado y lacrado hasta las veinticuatro horas antes del acto de la subasta, que se efectuará en la Casa-Escuela de San Cosme, a las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecien-

tos sesenta y seis, previo depósito del cinco por ciento, que se elevará al diez por ciento para el maderista rematante.

El precio base es de cincuenta y tres mil novecientas pesetas y el índice es de sesenta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Las Tasas por gestión técnica, movimiento, dietas y material, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de noviembre de 1955 y 17 de marzo de 1960. Todos estos gastos y los de subasta por valor de novecientas pesetas, correrán a cargo del maderista rematante, así como también el impuesto de la Excmá Diputación. Derechos Reales, anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, etc.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo inserto en el pliego general de condiciones antes mencionado.

San Cosme, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.
El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PAÑEDA ABLANEDO, Benigno, de 52 años de edad, hijo de Benigno y Josefa, natural de La Felguera (Asturias), y vecino últimamente de Segovia, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Segovia, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, y recibirle declaración indagatoria, que ha sido acordado, por resolución de esta fecha, en sumario que se instruye con el número 225 de 1965, por el delito de hurto.

—:—

OCHOA TALLON, Filomena, o Cí-lomena Diochao Tallón, de 23 años,

soltera, sus labores, hija de José y de María, natural de Magaz de Cepeda-León, y vecina que fue de dicho León, calle Escuelas, 6, casa de Faustino Valdivieso, o casa de Francisco Pérez, Plazuela Peñablanca, número 3, y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión, por hallarse comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD METALURGICA
DURO FELGUERA, S. A.

Amortización y pago del cupón número 24 de Obligaciones emisión 1953

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de Obligaciones de la misma que, en el sorteo celebrado en el día de hoy, han resultado amortizados los siguientes títulos de dicha Emisión:

Novcientas obligaciones números:

5.601 a 5.700
11.601 a 11.700
24.101 a 24.200
34.301 a 34.400
35.310 a 35.400
37.901 a 38.000
42.901 a 43.000
50.201 a 50.300
83.101 a 83.200

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1.º de enero próximo en el Banco Urquijo, de Madrid, Sevilla y Gijón, en el Banco Español de Crédito de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón, en el Banco Hispano Americano de Madrid, Barcelona y Bilbao, en el Banco Herrero de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos Establecimientos, se abonará el cupón núm. 24 de estas obligaciones, del que igualmente se deducirán los correspondientes impuestos.

Madrid, 1.º de diciembre de 1965.
El Secretario.